



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
6 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 36º período de sesiones

Acta resumida de la 750^a sesión (Cámara A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 16 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Šimonović (Relatora)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Cuarto informe periódico de Chile

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Šimonović, Relatora, ocupa la presidencia del Comité.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Cuarto informe periódico de Chile (continuación)
(CEDAW/C/CHI/4; CEDAW/C/CHI/Q/4 y Add.1)

1. *A invitación de la Presidenta del Comité, los miembros de la delegación de Chile toman asiento en la mesa del Comité.*

Artículos 10 a 14 (continuación)

2. **La Sra. Solis Martínez** (Chile) explica que el Ministerio de Educación ha tenido una política sobre la educación sexual desde 1993, instituida tras el regreso del país a la democracia en 1990. Durante los años de la dictadura, los alumnos escolares y los estudiantes chilenos no recibieron educación alguna en las esferas de la sexualidad, la afectividad y las cuestiones de género. La política inicial sobre la sexualidad y la afectividad se formuló en colaboración con la sociedad civil, órganos académicos y ONG. En 2004 la política fue evaluada y un comité creado con ese fin presentó recomendaciones, con la participación activa de los estudiantes y los educadores. El resultado fue el plan para 2005-2010 sobre educación en materias de sexualidad y afectividad, que hasta la fecha ha alcanzado a cerca del 44% de los alumnos escolares y los estudiantes del país.

3. Chile ha elegido hacer que la educación sexual forme parte del programa de estudios básico, reglamentado por el Ministerio de Educación, en vez de que sea un tema fuera del marco curricular. No obstante, en la evaluación efectuada en 2004, los propios maestros reconocieron que no disponían de información actualizada ni de las aptitudes necesarias para ofrecer una enseñanza de calidad en las materias de sexualidad y afectividad. En consecuencia, una gran parte de los fondos del plan se destinaron a la formación de los maestros en esas materias. En el año en curso, 2.000 maestros están recibiendo formación en la Universidad de Chile. Además, 400 consejeros ofrecen a los estudiantes apoyo psicológico y social en casos de embarazo, maternidad, violencia, etc.

4. El Gobierno considera que tiene la responsabilidad esencial de prestar asistencia a la familia en el ámbito de la educación sexual. Si bien corresponde a la familia un papel fundamental en ese sentido, en realidad no posee los conocimientos o aptitudes necesarios para desempeñar esa función. Ante esa situación, el Ministerio de Educación ha elaborado materiales didácticos que ofrecen respuesta a las preguntas que con mayor frecuencia hacen los niños sobre asuntos de índole sexual y afectiva. En Chile, la educación encamionada a conseguir una sexualidad sana y responsable, y una afectividad sana, comienza a una edad temprana, que puede ser los 3 años.

5. El plan para la educación en sexualidad y afectividad comprende la planificación de la familia y el apoyo a los padres jóvenes. Esas cuestiones revisten gran importancia para el Gobierno, puesto que, como ya se ha dicho antes, el motivo más frecuente de la deserción escolar es el embarazo y la maternidad, junto con la pobreza. Poco después del regreso del país a la democracia, el Ministerio comenzó a instar a los establecimientos educacionales a que permitieran a las alumnas embarazadas y a las madres jóvenes permanecer en la escuela. En 2000 se aprobó una ley que, aunque la ejecución de sus disposiciones no entró en vigor hasta 2004, estableció un marco jurídico al amparo del cual las estudiantes pueden comunicar cualquier discriminación contra ellas que se produzca en centros docentes por razón de embarazo y cuestiones conexas. Puesto que, conforme a la ley chilena, los estudiantes están obligados a permanecer en la escuela un mínimo de 12 años, el Ministerio de Educación tiene el deber de proteger el derecho a la educación de las jóvenes que queden embarazadas.

6. Además, desde 2005 el Ministerio ha concedido subsidios para las estudiantes que estén embarazadas o hayan dado ya a luz, principalmente para contribuir a los gastos de atención del recién nacido. Aunque sin duda esos subsidios no son todavía suficientes, para el primer semestre del 2006 habían ayudado a 1.670 muchachas a seguir asistiendo a la escuela. En 2005 se llevó a cabo una evaluación a fin de determinar cuántos de los estudiantes matriculados en ese momento eran ya padres o madres. Las cifras fueron de 22.000 en el caso de las alumnas y de 11.000 en el de los alumnos. Esas cifras pusieron de manifiesto la necesidad de aumentar el número de subsidios para madres jóvenes y de ayudar a los padres jóvenes a que se sientan más implicados, comprometidos y responsables.

7. En el séptimo año de educación básica, todos los niños están obligados a aprender acerca de la prevención del VIH/SIDA. Puesto que en Chile la pandemia de VIH/SIDA está feminizada, se hace gran hincapié en asegurarse de que las alumnas toman las decisiones correctas. Para los estudiantes en el segundo año de la educación intermedia, se ha elaborado material didáctico, en forma de una serie de tiras cómicas adecuadas para adolescentes de unos 16 años, a fin de impartir conocimientos e información sobre el VIH/SIDA y fomentar el uso de toda forma de prevención secundada por el Ministerio de Educación.

8. **El Dr. Castro** (Chile) explica que, en Chile, el trabajo con los jóvenes es una labor en común en la que participan diversos órganos, entre ellos el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud. Chile adopta un enfoque basado en los derechos, en virtud del cual la atención de la salud que se presta a los adolescentes tiene presente no sólo los intereses de los padres y del Estado, sino también los de los propios adolescentes. Cuando un joven o una joven solicita orientación en materia de salud, se trata de una cuestión muy personal, y no reconocer o respetar eso sería perjudicial, especialmente en lo que se refiere a los embarazos no deseados o las enfermedades de transmisión sexual.

9. Desde el año 2000 los Ministerios de Salud y de Educación han estado dirigiendo un plan piloto de gran alcance denominado “Hacia una sexualidad responsable” con el fin de fomentar relaciones sexuales saludables entre la gente joven. El objetivo es ayudar a los jóvenes a hacerse responsables de su propia sexualidad, como parte de su desarrollo general. Al igual que el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud ha visto la necesidad de adiestrar sus recursos humanos, especialmente los que trabajan en la atención primaria de la salud, sobre cuestiones de salud reproductiva. En consecuencia, se ha adiestrado a unos 2.400 miembros del personal de los servicios de salud.

10. La cuestión del VIH/SIDA se ha abordado mediante un enfoque multisectorial. Una comisión nacional integrada por diversos organismos públicos ha elaborado un plan que garantiza el diagnóstico y tratamiento de todas las personas que padecen el VIH/SIDA. En consecuencia, la tasa de infección todavía está aumentando en Chile, pero el número de defunciones causadas por el VIH/SIDA está disminuyendo.

11. En el contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio, el Ministerio de Salud ha establecido un indi-

cador más: una reducción del 45% en los embarazos de adolescentes para el año 2015. El Gobierno es consciente de que se trata de un objetivo muy ambicioso, pero lo considera una manera eficaz de proteger la salud sexual de la juventud del país.

12. **El Sr. Rendón** (Chile) dice que, tras la adopción de la Ley 19.617, el Código Penal, el Código Procesal Penal y otra legislación relativa a delitos sexuales, incluida la violación, fueron enmendados a fin de ampliar la definición de dichos delitos, eliminar la posibilidad de interpretaciones subjetivas, reforzar la protección ofrecida a las víctimas y mejorar los procedimientos de investigación.

13. Puesto que la mayoría de los delitos sexuales los cometen miembros de la familia o personas conocidas de la víctima, una reforma reciente ha fijado la edad de consentimiento en 14 años. Sin embargo, han surgido varios problemas relativos a la confidencialidad debido a que los funcionarios públicos, incluidos los profesionales de los servicios de salud, están obligados a comunicar todo los casos en que se sospeche abuso sexual. En consecuencia, incluso relaciones sexuales consensuales en que intervengan adolescentes menores de 14 años se consideran como violación de menores y han de ser comunicadas a las autoridades. En un esfuerzo por resolver algunas de las dificultades que rodean a esa cuestión, se ha redactado una nueva ley sobre responsabilidad penal juvenil que impide la posibilidad de investigar un delito cometido más de dos años antes. Ahora bien, esa ley no ha entrado todavía en vigor.

14. Las penas por delitos sexuales dependen del carácter del delito y de la edad del perpetrador. Conforme al proyecto de ley sobre responsabilidad penal juvenil, los infractores están sujetos a detención pero se benefician también de programas de rehabilitación encaminados a facilitar su reintegración en la sociedad. A los adultos se les imponen penas bastante más severas y con frecuencia éstas van acompañadas de órdenes de restricción u otras medidas encaminadas a impedir que el perpetrador se ponga en contacto con la víctima.

15. **La Sra. Solis Martínez** (Chile) manifiesta que, si bien las tasas de transmisión de madre a hijo es muy baja, el plan nacional sobre el VIH/SIDA contiene varias medidas encaminadas a garantizar que los hijos que viven con el virus no sufran discriminación. Asimismo está prohibida la discriminación contra los homosexuales, las lesbianas y las mujeres indígenas.

16. El 85% de los casos de abuso sexual implican a muchachos y muchachas menores de 18 años. En consecuencia, el Ministerio de Educación está trabajando para garantizar que los programas de estudios escolares se ocupen debidamente de la cuestión del abuso sexual, enseñando a los niños, entre otras cosas, a respetar sus propios cuerpos y exigir un respeto similar a los demás. Con arreglo a la nueva legislación sobre delitos sexuales, los maestros, en calidad de funcionarios públicos, tienen la responsabilidad de comunicar a las autoridades pertinentes los casos en que sospeche abuso sexual. Por consiguiente, reciben capacitación sobre cómo detectar posibles casos, cuándo y cómo comunicar esos casos y cómo ponerse en contacto con los miembros de la familia de las víctimas.

17. **La Sra. Silva Donoso** (Chile) dice que la población indigente de Chile ha disminuido de 12,9% en 1990 a 5,7% en 2000. En virtud del programa “Chile Solidario”, iniciado en 2002, las 253.000 familias más pobres del país, casi todas ellas con una mujer como jefa de hogar, recibieron acceso preferente a prestaciones sociales y apoyo personalizado de funcionarios especialmente adiestrados. Como resultado de ese programa, el ingreso medio de las familias afectadas aumentó de 63.000 a 164.000 pesos. Por lo tanto, Chile está sobrepasando las expectativas fijadas en los objetivos de desarrollo del Milenio.

18. **La Sra. Schöpp-Schilling** recuerda que, cuando se adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, las fuerzas conservadoras habían tratado de sustituir la palabra “igualdad” por el término “equidad”. ¿Por qué decidió el Gobierno chileno utilizar este último término en su informe y cómo es entendido por las autoridades?

19. Encomia al Estado parte por sus esfuerzos por reducir la pobreza, pero expresa seria inquietud sobre el número creciente de mujeres que son jefas de hogar, la tasa baja de empleo femenino y la brecha importante entre los salarios del hombre y de la mujer. Pregunta que va a hacer el Gobierno para abordar esos problemas interrelacionados, y expresa que está especialmente interesada en conocer cualquier medida especialmente enfocada a hacer frente a la feminización de la pobreza entre las personas mayores. También desea saber el número exacto de mujeres que son jefas de hogar, así con sus ingresos y edades.

20. Es lamentable ver cómo la diferencia de salarios entre la mujer y el hombre aumenta al obtener la mujer

más formación y experiencia, y se pregunta si el Gobierno chileno ha tratado esa cuestión con los empleadores y los sindicatos. En los Estados Unidos y en Escandinavia se han realizado varios estudios pertinentes, e insta a las autoridades a que aprovechen esas investigaciones para formular estrategias que hagan frente al problema.

21. **La Sra. Coker-Appiah** dice que, con miras a evaluar la eficacia de sus políticas y programas sobre el VIH/SIDA, el Gobierno chileno debería comenzar a recopilar datos sobre las tasas de infección. Según el informe, las mujeres que viven en relaciones estables, incluidas las mujeres casadas, corren actualmente el mayor riesgo de infección porque su creencia en la fidelidad significa que no toman precauciones. Esas mujeres deben ser informadas acerca del riesgo de infección y animadas a insistir en relaciones sexuales sin riesgo.

22. En Chile, que tiene tradiciones religiosas arraigadas, la anticoncepción se considera una cuestión moral. No obstante, sería más adecuado enfocarla desde un punto de vista social y de salud pública, puesto que el rápido crecimiento demográfico representa una seria carga para los recursos del país, especialmente cuando ocurre entre los grupos de bajos ingresos. El Gobierno tiene la obligación moral y legal de garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de planificación de la familia, y debe hacer más esfuerzos con ese fin.

23. **La Sra. Gaspard** manifiesta que para el Comité es motivo de preocupación que, al no haber otras opciones, el aborto se está convirtiendo de hecho en el método de planificación de la familia en muchos países, lo que da lugar a un aumento de la mortalidad materna. El aborto es siempre una experiencia angustiosa para la mujer, pero en Chile su aflicción se ve multiplicada por el conocimiento de que está cometiendo un delito. Además, en el caso de complicaciones, no es probable que las mujeres que tengan un aborto ilegal traten de obtener atención médica por temor a ser procesadas ya que, de acuerdo con el artículo 84 del Código Procesal Penal, los funcionarios tienen la obligación de comunicar a las autoridades los casos sospechosos. Se pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de abrogar ese artículo, y pregunta también cuántos casos de aborto se han llevado ante los tribunales.

24. **La Presidenta del Comité**, hablando en calidad de miembro del Comité, recuerda que, en las observa-

ciones finales sobre los informes segundo y tercero combinados del Estado parte, el Comité expuso la inquietud de que las mujeres puedan ser esterilizadas únicamente en instituciones públicas de salud, que era necesario el consentimiento del marido para la esterilización y que las mujeres que deseen ser esterilizadas tienen que haber tenido ya cuatro hijos. De acuerdo con las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas, la Resolución Especial 2326 del año 2000 dispone que una persona puede someterse a esterilización voluntariamente, por razones médicas, o en casos especiales a solicitud de terceras partes. Solicitud más información sobre las circunstancias en que se permite la esterilización voluntaria y, especialmente, pregunta si las "razones médicas" incluyen una decisión bien informada de evitar nuevos embarazos.

25. **La Sra. Tan** recomienda que el Estado parte aclare las estadísticas que figuran en el informe indicando si las tendencias que ilustra son positivas o negativas. Con referencia al párrafo 225, pregunta si los planes y políticas aplicados en el marco del Estatuto para el Desarrollo de la Pequeña Empresa han alcanzado sus objetivos y si dieron lugar a un aumento del número de ese tipo de empresas. ¿Encontró el proyecto algunos obstáculos y, en este caso, cómo les está haciendo frente el Gobierno?

26. El Estado parte debe facilitar más información sobre los créditos del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) e indicar, sobre todo, la razón de que sean tan pocas las mujeres que se benefician de ellos. ¿Es atribuible esa situación a la falta de solicitantes femeninas o es que la tramitación de la aprobación de los créditos es intrínsecamente desfavorable a la mujer? En ese sentido, solicita más información sobre los préstamos, las garantías necesarias para obtenerlos y las tasas de interés. Pregunta también si se han realizado estudios con miras a determinar si a las mujeres les resulta más difícil que a los hombres obtener préstamos. ¿Ha adoptado el Gobierno chileno alguna medida para informar a las mujeres sobre la disponibilidad de programas de crédito?

27. Por último, le gustaría saber si los Servicios de Asesoramiento Técnico emplean suficientes mujeres, puesto que las empleadas estarían en mejores condiciones de entender las dificultades con que, por razón de género, tropiezan las agriculturas.

28. **La Sra. Simms** señala que, si bien los pueblos indígenas de Chile están bien integrados, el país tiene

también minorías inmigrantes acerca de las cuales no se dice mucho en el informe. Se pregunta si todos los inmigrantes se han asentado en ciudades, o si algunos trabajan en las zonas rurales, en las que problemas como la violencia y el incesto son a menudo endémicos. En este caso, ¿de qué mecanismo dispone el Gobierno, quizás en asociación con ONG, para prestar apoyo a esas mujeres inmigrantes?

29. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) explica que el Gobierno no tiene intención de descriminalizar el aborto, pero librará una vigorosa campaña en pro de la prevención de embarazos no deseados. Respondiendo a la Sra. Schöpp-Schilling, agrega que el 31,7% de los hogares tienen por jefe una mujer. La diferencia de salarios es un problema persistente: entre los trabajadores con 13 o más años de escolaridad, la brecha puede llegar al 56%. El Gobierno ha decidido colaborar con las organizaciones de empleadores y de trabajadores para elaborar un plan nacional que establezca buenas prácticas laborales, las cuales combatirían prejuicios como la idea de que resulta más caro dar empleo a mujeres. Eso debiera contribuir a cerrar la brecha de salarios, especialmente en el sector privado. El sector público tiene normas más estrictas, aun cuando todavía hay muchos más hombres que mujeres en los puestos mejor pagados. Actualmente se está tratando también de eliminar los obstáculos burocráticos que dificultan la fundación de microempresas y de armonizar los diversos programas para las propietarias de microempresas, cuyo número como porcentaje del total se ha elevado cinco puntos porcentuales durante los cinco últimos años. Asimismo hay también cambios legislativos, como la nueva Ley de Microempresas Familiares, que modifican el régimen de propiedad marital a fin de que las mujeres puedan administrar sus propiedades, por separado de las pertenecientes a sus esposos.

30. Hasta 2001 hubo en Chile un programa de largo alcance para las mujeres jefas de hogar. El Presidente tiene gran interés en restablecer el programa en 2007. En consecuencia, actualmente se están buscando recursos para que las mujeres que sean jefas de hogar puedan recibir capacitación en virtud de dicho programa.

31. **La Sra. Clark** (Chile) expresa que la globalización, especialmente en la América Latina, ha originado una estructura de mercado en la que muchas personas, especialmente las mujeres, trabajan en el sector no estructurado de la economía. Si bien el porcentaje de empleos del sector estructurado ha aumentado en Chile, el nivel salarial todavía tiende a ser bajo. El Minis-

terio de Trabajo y Seguridad Social trata de mejorar las condiciones de trabajo de la mujer y su capacidad para encontrar empleo, entre otras cosas mediante un programa para subvencionar, durante cuatro meses, los salarios y las necesidades de capacitación de los trabajadores recién contratados, especialmente las mujeres que sean jefas de hogar.

32. Hay un proyecto de ley sobre subcontratación que contribuirá a formalizar las obligaciones laborales y de seguridad social de los empleadores con respecto a los subcontratistas. En vista de que el mercado de trabajo chileno está segregado por sexos, se está tratando de proporcionar a más mujeres becas de capacitación y de incorporar el enfoque de género en todos los aspectos de la capacitación. En la reunión anterior del Comité, la delegación chilena ya describió las reformas de las pensiones y de la seguridad social que se están examinando con miras a corregir las deficiencias del sistema actual, que colocan a la mujer en desventaja.

33. En cuanto al uso de los términos “equidad” e “igualdad”, aclara que el objetivo que en último término persigue el Gobierno es garantizar la igualdad de género y que utiliza la palabra “equidad” en relación con los mecanismos mediante los cuales trata de alcanzar ese objetivo.

34. Será necesario enmendar el Código del Trabajo a fin de establecer una paga igual por trabajo de igual valor y los mecanismos necesarios para determinar si esa norma se está observando en la práctica. El Servicio Nacional de Asuntos de la Mujer (SERNAM) y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social han formulado una agenda de cooperación internacional con el fin de elaborar políticas específicas que reduzcan la brecha salarial y refuerzen la función directiva de la mujer en las negociaciones colectivas salariales.

35. **El Dr. Castro** (Chile) asegura al Comité que el Gobierno vigila la epidemia de VIH/SIDA y proporcionará estadísticas más recientes. Si bien es cierto que las tasas de infección siguen aumentando, se puede decir que la enfermedad ha sido contenida, puesto que la totalidad de la población tiene acceso a tratamiento. El problema es que los hombres no son fieles a una sola pareja sexual, a pesar de que en 2004 se emprendió una campaña explicando la razón de que eso ofrece la mejor protección. En ese tipo de relación es también muy difícil que la mujer insista en el uso del condón.

36. Desde 1967 Chile ha puesto medios anticonceptivos a la disposición de todos los usuarios del sistema

público de salud. No se ha efectuado ninguna encuesta de fecundidad, pero se calcula que el 60% de la población utiliza anticoncepción. Aunque los grupos más pobres son los que tienen menos probabilidades de utilizar métodos anticonceptivos, se espera que nuevas iniciativas les proporcionen la información y los recursos necesarios.

37. Se están elaborando nuevas normas para la regulación de la fecundidad, expresión que en Chile se considera más adecuada que “planificación de la familia”, debido a que pone de relieve los derechos de las personas de ambos sexos a determinar su propia fecundidad. El Ministerio de Salud ha colaborado estrechamente con ONG sobre estas normas, y pronto se darán a conocer en diversos medios de comunicación, iniciándose de este modo una nueva era de verdadero cambio basado en los derechos de las personas afectadas. En Chile la anticoncepción la suelen dispensar enfermeras y otras mujeres, lo cual ofrece un indicio intrínseco de sensibilización a las cuestiones de género. El país no tiene intención de modificar la ley que hace el aborto ilegal, de manera que todos sus esfuerzos se concentran en evitar los embarazos no deseados, mejorando a tal fin la educación sexual y la cobertura y calidad de los servicios.

38. En la práctica, el requisito de que los médicos deben notificar las mujeres que hayan tenido un aborto se cumple en general únicamente en casos muy específicos en los que haya complicaciones graves y el establecimiento afectado trate de protegerse de su responsabilidad legal. El requisito de notificación contradice el principio de confidencialidad médica, y el Ministerio de Salud adopta la actitud de que este último debe tener preferencia por encima de aquel. En todo caso, ningún establecimiento que preste servicios de atención médica puede condicionar su prestación a una determinada paciente según su caso se notifique o no.

39. Si bien en el pasado las disposiciones del Ministerio de Salud consideraron la esterilización como una decisión que debía de tomar personal médico, nuevas disposiciones adoptadas en 2000 especifican que aquélla debe basarse en el consentimiento anterior bien informado o en la solicitud de la persona afectada, y se han eliminado toda las restricciones relativas a edad, número de hijos y consentimiento de la pareja masculina o del personal médico. Las nuevas disposiciones permiten también la esterilización aun cuando no haya consentimiento si es necesaria debido a una emergencia médica o, con el consentimiento de terceros, si la per-

sona afectada sufre de incapacidad psicológica o neurológica que le impida regular su propia sexualidad y la haga vulnerable a abuso sexual.

40. **La Sra. Abornoz Pollman** (Chile) dice que el porcentaje de créditos del INDAP recibidos por mujeres se elevó de 9,3% en 1992 a 20% en 2004. No obstante, el Presidente pidió a cada ministerio que aplique medidas específicas durante los próximos cuatro años para aumentar el porcentaje de crédito agropecuario que se concede a las mujeres y el número de becas disponibles para alumnas embarazadas, entre otros fines. En este momento, el número de becas es muy inferior al de embarazos de adolescentes. El Presidente ha fijado una meta de 50% como mínimo.

41. El Gobierno está trabajando también en la cuestión de la mano de obra agrícola, entre otras cosas con respecto a las disposiciones que regulan la aplicación apropiada de plaguicidas. SERNAM y los órganos encargados de reglamentar en materia de la salud y la seguridad de los trabajadores agrícolas están colaborando para encontrar la manera de supervisar sus condiciones de trabajo de manera más eficaz y de informarles de sus derechos.

42. Por último, en respuesta a la necesidad de facilitar el cuidado de los hijos a los trabajadores temporeros, el SERNAM ha trabajado con unos 15.000 niños en más de 150 guarderías para temporeros. De aquí se deduce que se está prestando atención a las necesidades de los trabajadores temporeros.

Artículos 15 y 16

43. **La Sra. Bokpé-Gnacadja** felicita a Chile por su nueva Ley de Violencia Intrafamiliar y espera que en el próximo informe se ofrezca más información sobre sus efectos y su aplicación por los tribunales. Le agrada también que los motivos de divorcio y la carga de la prueba para establecerlos sean ahora iguales para el hombre y la mujer.

44. Aunque reconoce que la nueva Ley de Matrimonio Civil representa una mejora con respecto a la legislación anterior, se siente decepcionada de que no llega a elevar la edad mínima para el matrimonio a 18 años. El Estado parte ha expresado inquietud ante la elevada tasa de embarazos de adolescentes. Además, con arreglo a la Constitución la educación es obligatoria durante 12 años en Chile. ¿Por qué, pues, pueden jóvenes de 16 a 18 años casarse con el consentimiento de su padres? A su juicio, eso hace que las muchachas adoles-

centes tengan más probabilidades de quedar embarazadas y abandonar la escuela. En el pasado esas disposiciones fueron una manera de obligar a la joven embarazada a casarse con el padre del bebé, salvando de esta manera el honor de su familia. Desafortunadamente, esas disposiciones sólo servían para estimular los matrimonios arreglados y los que se celebran a una edad temprana. Por esas razones insta al Gobierno a que eleve la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años.

45. Agradecería también una aclaración relativa al nuevo sistema de justicia, especialmente los nuevos tribunales de familia. ¿Se ha trasladado la competencia de los jueces civiles a los jueces de familia, y funcionan eficazmente los tribunales de familia?

46. Por último, no comprende la razón de que, en el caso separación, la obligación de atender a los hijos de la pareja recaiga principalmente en la madre. ¿Qué se quiere decir cuando se habla de obligación? ¿Significa obligación financiera? En este caso, la separación absolvería al padre de toda obligación de atender al cuidado de sus hijos.

47. **La Sra. Tan** felicita a Chile por el progreso realizado en cuestiones relativas al matrimonio y la familia. Ahora bien, ¿está de acuerdo en que, conforme a la Convención, está obligado a asignar un valor justo al trabajo no pagado de las mujeres en el hogar? En este sentido, ¿cómo cuantifican los tribunales de familia ese trabajo cuando deciden dividir los bienes matrimoniales en el caso de divorcio? ¿Cuáles son los porcentajes mínimo, máximo y normal que puede esperar recibir una mujer? Asimismo desearía obtener más información sobre la estructura de los tribunales de familia. ¿Qué servicios prestan? ¿Cómo colaboran con otras entidades? ¿Son accesibles y se los pueden costear las mujeres que los necesitan? Agradecería también recibir más información sobre el tiempo y el costo medios del procedimiento de divorcio, las órdenes de protección y su aplicación práctica. Por último, ¿se ha adiestrado en cuestiones de género a los jueces, fiscales y personal judicial y de policía?

48. **La Sra. Morvai** desea saber por qué lleva tanto tiempo modificar el régimen de propiedad de bienes, que el propio Estado parte ha admitido que es discriminatorio.

49. **La Sra. Rendón** (Chile) está de acuerdo en que fijar la edad mínima de matrimonio en 16 años no parece muy acertado. Está segura de que las observacio-

nes del Comité estimularán nuevos debates sobre la cuestión.

50. En cuanto a los tribunales de familia, las cuestiones de divorcio y de separación legal todavía han de resolverse. Anteriormente, como medida temporal hasta el establecimiento de los tribunales de familia, esas cuestiones las habían resuelto los juzgados civiles.

51. La disposición de que, en caso de separación, la madre asume la obligación principal del cuidado de los hijos de la pareja no significa en absoluto que se absuelva al padre de toda obligación. Más bien se basa en una división equitativa de los ingresos para garantizar que se satisfacen las necesidades de los hijos. La ley, que ya se reformó bastante en 2001, está siendo reformada de nuevo para que ambos padres, y no solamente la madre, sean responsables del cuidado de sus hijos.

52. La disposición relativa a la indemnización económica por el trabajo doméstico es uno de los aspectos fundamentales de la Ley de Matrimonio Civil. La Ley no establece un porcentaje mínimo ni máximo, pero sí establece diversos factores que deben presentes. Es importante observar que la indemnización económica por trabajo doméstico viene después de la división de los bienes. Cuando se disuelve un matrimonio los bienes se dividen generalmente por igual entre el hombre y la mujer.

53. El Gobierno quiere que los tribunales de familia sean lo más accesibles posible. La inversión pública se ha triplicado ya en esa materia y en un futuro próximo se anunciarán nuevas medidas. Los jueces y los funcionarios que aplican la ley han recibido capacitación, aun cuando a veces sea insuficiente. El SERNAM examina constantemente la cuestión. Actualmente se ofrece capacitación, por ejemplo, a los fiscales que trabajan en el ámbito de la violencia intrafamiliar.

54. Si bien el proyecto de ley que establece un nuevo régimen de propiedad de bienes se presentó ya en 1995, el Gobierno no comenzó a trabajar en él hasta 2001. Si hubiera más debate público sobre esas cuestiones en Chile, es posible que los legisladores sintieran más presión para modificar la ley. El Gobierno ha reconocido al menos que el régimen actual es discriminatorio y, tras una queja presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, está tratando de aprobar la ley lo antes posible.

55. **La Presidenta del Comité** agradece al Estado parte su aportación y expresa la esperanza de que, bajo

la dirección del nuevo Presidente, se ratificará muy pronto el Protocolo Facultativo.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.